



**Alcaldía
de Yumbo**

180.36

RESOLUCIÓN No. **178**
(27 OCT 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-SI-042-2022”

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 118 del 15 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

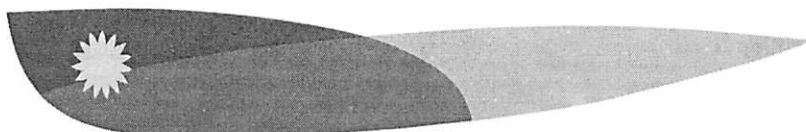
Que el Municipio de Yumbo requiere contratar el siguiente objeto: « OBRAS ELÉCTRICAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA SEPARACIÓN DE LA MEDICIÓN DE LOS CONSUMOS ELÉCTRICOS DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY EN EL COMPLEJO TITÁN DEL MUNICIPIO DE YUMBO»

El Municipio de Yumbo - Valle, ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, un presupuesto de CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$129.875.540.00) incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP:	
Número:	20222469
Fecha de Expedición:	23/08/2022
Fecha de Vencimiento:	30/12/2022
Valor:	129.875.540.00
Compromiso que respalda:	2021-768920026-9

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

Que con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, indispensables para la apertura de este proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el Aviso de Convocatoria en el portal único de contratación (SECOP II).





Alcaldía de Yumbo

Que como requisitos de participación se estableció que:

“En la presente selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual. Para el presente proceso de contratación no se permitirá la intermediación laboral; por ello no podrán participar las Cooperativas de Trabajo Asociado que actúen como intermediarios laborales o cualquier otra modalidad que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de la normatividad laboral vigente”.

Que NO se presentaron observaciones dentro del término establecido por la entidad en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; se estableció que la presente convocatoria se limitara a Mipymes, en atención a que el presupuesto de este proceso se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

Que en fecha 26 de octubre de 2022 NO se presentaron al presente proceso solicitudes para limitarlo a Mipymes por tanto quedara abierto para todo tipo de personas.

Que en consideración a lo anterior se

RESUELVE

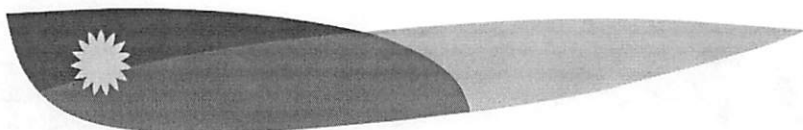
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-SI 042-2022 cuyo objeto es: «OBRAS ELÉCTRICAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA SEPARACIÓN DE LA MEDICIÓN DE LOS CONSUMOS ELÉCTRICOS DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY EN EL COMPLEJO TITÁN DEL MUNICIPIO DE YUMBO »

El presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso está publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II y no tiene modificaciones se mantiene igual.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los proponentes mediante ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás anexos estarán disponibles en el Portal Único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos ubicada en la Calle 5 N° 4-40 del Barrio Belalcazar Piso 2 del Municipio de Yumbo, a partir del 27 de octubre de 2022.





**Alcaldía
de Yumbo**


ARTÍCULO CUARTO: La modalidad de contratación a llevar a cabo es Selección Abreviada de Menor Cuantía acorde a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

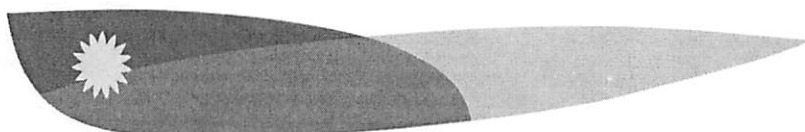
ARTICULO SEXTO: Ordenar la Publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo valle, a los **27** OCT 2022


JORGE HERNÁN SOLANO DELGADO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Yumbo

Proyecto: Dra. Adriana Chingual G. – Abogada Contratista Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos *per*



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co